

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ACUERDO número 21/09/20 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2020, emitidas mediante diverso número 31/12/19, publicado el 29 de diciembre de 2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, fracción XXI y penúltimo párrafo, 29, 30, 36 y Anexos 17, 18, 19 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, segundo párrafo que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que con fecha 29 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 31/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2020;

Que las referidas Reglas de Operación establecen en su numeral 2.1 que el Programa de Cultura Física y Deporte tiene como objetivo general beneficiar a la población mexicana de 6 años y más a través de las estrategias de Cultura Física, Deporte y Alto Rendimiento que implementa la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) sin discriminación y en coordinación con los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE).

Que se requiere llevar a cabo modificaciones a las referidas Reglas de Operación para precisar en la operación de la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento, específicamente lo relativo a los apoyos económicos entregados a entrenadores/as, con éstas modificaciones se pretende que los beneficiarios referidos reciban de una manera directa los apoyos económicos de conformidad a las estrategias que lleva a cabo la CONADE, se precisan de manera clara algunas definiciones para darle mayor claridad al contenido de las Reglas y los requisitos para la entrega de los apoyos;

Que se cuenta con el oficio número 315-A-1752 de fecha 16 de julio de 2020 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual emite la autorización presupuestaria de las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo;

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante oficio número CONAMER/20/3063 de fecha 12 de agosto de 2020, ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 21/09/20 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EMITIDAS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 31/12/19, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2019**

**ÚNICO.-** Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2020, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 23 de septiembre de 2020.- El Secretario de Educación Pública, **Esteban Moctezuma Barragán.-** Rúbrica.

**ANEXO**

**ÚNICO.-** Se **REFORMAN** las definiciones “Beneficiarias/os” y “Entrenadoras/es” del apartado de Glosario; el octavo párrafo, el inciso d) y su segunda viñeta del numeral “2.2 Específicos”; la primer tabla del segundo párrafo en la línea de acción d), inciso 2 del numeral “3.3.1. Requisitos”; el último párrafo del numeral “3.4.1.2 Aplicación”; la denominación y la tabla del segundo procedimiento del numeral “4.1 Proceso” y, se **ADICIONAN** la definición “Equipo Multidisciplinario” del apartado de Glosario; un párrafo final a la primer tabla del segundo párrafo del numeral “3.3.1. Requisitos”; una cuarta viñeta para las líneas de acción operadas por la SCD del rubro “Obligaciones que adquiere la/el beneficiaria/o” y una séptima viñeta al rubro “Suspensión” ambas del numeral “3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos”, todos ellos de las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2020, emitidas mediante el Acuerdo número 31/12/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019, para quedar como sigue:

“ÍNDICE ...

**GLOSARIO**

...

**Accesibilidad universal a Beca Económica Deportiva.- ...**

**Beneficiarias/os.-** Personas físicas tales como: deportistas en formación y desarrollo hacia el alto rendimiento, entrenadores y equipo multidisciplinario, del deporte convencional y del deporte adaptado. Personas morales tales como: Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte y entidades de la Administración Pública Federal, local, municipal, en cada alcaldía de la Ciudad de México, asociaciones deportivas nacionales y organismos afines dedicados al fomento, la promoción y/o el impulso de la cultura física y deporte que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes Reglas de Operación.

**CEDEM a Entidades Federativas.- ...**

**Entrenadoras/es.-** Personas físicas profesionistas, especialistas y/o con experiencia reconocida en el campo del entrenamiento deportivo, con conocimientos generales en teoría y metodología del entrenamiento deportivo, que se dedican a la preparación o atención y/o seguimiento técnico deportivo, de los deportistas en formación y desarrollo hacia el Alto Rendimiento.

**Equipo Multidisciplinario.-** Personas físicas señalando de manera enunciativa mas no limitativa a los médicos, psicólogos, fisiatras, nutriólogos, biomecánicos, e investigadores, todos especialistas en el deporte que coadyuvan en la preparación de los deportistas en formación y desarrollo hacia el Alto Rendimiento.

**Estímulos a Unidades Administrativas.- ...****1. INTRODUCCIÓN ...****2. OBJETIVOS****2.1. General ...****2.2. Específicos**

...

...

...

...

...

...

...

Impulsar la participación en eventos deportivos de los atletas preseleccionados y seleccionados nacionales, del deporte convencional y adaptado, mediante apoyos económicos otorgados por la CONADE; así como otorgar apoyos económicos directos a los entrenadores que se dedican a la preparación, atención y/o seguimiento técnico deportivo, de los deportistas en formación y desarrollo hacia el alto rendimiento.

...

...

...

...

Las estrategias contempladas para el Programa son:

**A. Estrategia Cultura Física ...**

**B. Estrategia Deporte de Alto Rendimiento:**

**Líneas de acción operadas por la SCD.**

d) Promover, estimular y fomentar la identificación, desarrollo y preparación de deportistas hacia el Alto Rendimiento convencional y adaptado para la obtención de los más altos resultados en los eventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico; mediante la aportación de apoyos económicos, equipamiento y material deportivo, entrenadores, y equipo multidisciplinario, incluyendo para deporte adaptado personal de apoyo señalando de manera enunciativa mas no limitativa a los guías, utileros, acompañantes, asistentes deportivos, clasificadores y traductores; a través de lo siguiente:

- ...
- Apoyos económicos directos para entrenadoras/es que atienden a deportistas, en formación, y desarrollo hacia el alto rendimiento convencional y adaptado;

• ...

• ...

• ...

• ...

**C. Estrategia Deporte ...**

**3. LINEAMIENTOS**

**3.1. Cobertura a 3.2. Población objetivo ...**

**3.3 Beneficiarias/os**

**3.3.1 Requisitos**

...

...

Línea de acción	Inciso	Nombre	Requisitos
...	...	...	...
d	2*	Apoyos económicos de manera directa para entrenadoras/es que se dedican a la preparación o atención y/o seguimiento técnico deportivo, de los deportistas en formación y desarrollo hacia el alto rendimiento, tanto del deporte convencional y adaptado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ...</li> <li>• ...</li> <li>• ...</li> <li>• Escrito libre emitido por las/los Titulares de las Asociaciones Deportivas Nacionales, los órganos de Cultura Física y Deporte y por la Dirección de Alto Rendimiento de la CONADE, que deberá contener nombre completo del entrenador; disciplina deportiva;</li> </ul> <p>Deberán anexarse en copia simple los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de estudios;</li> <li>- Identificación oficial vigente: (credencial de elector, o pasaporte);</li> <li>- Registro Federal de Contribuyentes (RFC);</li> <li>- Clave Única de Registro de Población (CURP);</li> </ul>

			- Cuenta bancaria con clabe, y - Plan de trabajo en el caso de los entrenadores que se dedican a la preparación o atención de los deportistas en desarrollo o fichas de seguimiento técnico deportivo de los deportistas en formación.
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...

\* Para el caso de las líneas de acción marcadas con el inciso d) numeral 2 y 6, los beneficiarios únicamente deberán cumplir con los requisitos específicos referidos anteriormente, en razón de que se entregan de forma directa.

1. a 6. ...

#### **Apoyo de acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo. a RESTRICCIONES. ...**

##### **3.3.2. Procedimiento de selección a 3.4.1.1 Devengos ...**

##### **3.4.1.2 Aplicación**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

Los subsidios que se destinen a becas, estímulos y apoyos directos a entrenadoras/es se considerarán devengados y aplicados cuando se otorguen a la persona beneficiaria, por lo que no habrá un seguimiento posterior al destino que se le den a dichos apoyos.

##### **3.4.1.3 Reintegros ...**

#### **3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos**

##### **Derechos que se adquiere la/el beneficiaria/o ...**

##### **Obligaciones que adquiere la/el beneficiaria/o**

I. a XVI. ...

...

I. a IV. ...

...

I. a IV. ...

Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCD, la/el beneficiaria/o deberá:

- ...
- ...
- ...
- Los entrenadores deberán entregar la información de seguimiento indicada en el anexo 12, realizar visitas a las instalaciones de entrenamiento y asistir a los eventos deportivos que determine la CONADE, con base en las funciones y objetivos que se establezcan en el programa de Deportistas en Formación y Desarrollo hacia el Alto Rendimiento.

...

I. a XVII. ...

### **Causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos**

#### **Incumplimiento. ...**

#### **Suspensión.**

...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- Se incumplan con sus funciones y objetivos contraídos de acuerdo al Programa de Seguimiento a Deportistas en Formación y Desarrollo hacia el Alto Rendimiento.

#### **Cancelación a Reintegro ...**

### **3.6. Participantes a 3.7 Coordinación Institucional ...**

## **4. OPERACIÓN**

### **4.1 Proceso**

**Procedimiento seguido por las/los beneficiarias/os para recibir el apoyo de cada una de las líneas de acción operadas por CONADE, a través de este Programa ...**

**Procedimiento de selección para recibir becas económicas deportivas Correspondiente a la línea de acción d), inciso 5 y apoyos económicos correspondientes a la línea de acción d), inciso 2**

Mecanismos de ministración del subsidio a las/los deportistas y/o las/los entrenadoras/es.	La SCD lleva a cabo el Registro y Control de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitudes de Becas Económicas Deportivas de las/los deportistas que lo hayan solicitado, identificando a través de un dictamen los que hayan sido aprobados para recibirla y los que hayan sido rechazados (con base en el análisis de sus resultados deportivos obtenidos).</li> </ul>	...
--	--	-----

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Así como el Registro y Control de los entrenadores de seguimiento y desarrollo identificados por contar con un mínimo de un año de experiencia de y haber participado en eventos nacionales multideportivos o Campeonatos Nacionales y/o eventos internacionales del Ciclo Olímpico y Paralímpico aprobados. Lo anterior, para conformar el padrón de beneficiarias/os.</li> </ul>	
	<p>...</p> <p>...</p> <p>En el caso de los entrenadores, notificar cuenta bancaria debidamente aperturada por el entrenador.</p>	...
	<p>Generará los padrones de beneficiarios correspondientes, integrando en los mismos toda la información necesaria como es: Listados de las/los becarias/os, y entrenadores agrupándolas/os por Entidad Federativa, disciplina deportiva y/o edad. Elaborar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (SRPP) correspondiente para tramitar el pago del padrón de beneficiarios a nómina y los archivos de pago de las/los beneficiarias/os.</p>	...
	<p>Tramitará y gestionará las SRPP ante la Dirección de Finanzas, adscrita a la SA y enviará los archivos de pago de las/los becarias/os y de las/los entrenadoras/os del padrón de beneficiarios a la Dirección antes mencionada.</p>	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

#### 4.2. Ejecución ...

#### 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO a ANEXO 22 ...”